

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, "ALFREDO FUENTES ALONSO" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 19/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/068/2016		

CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL C. ALFREDO FUENTES ALONSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1 "EL VENDEDOR" DECLARA:

- 1.1 Que es una persona física de actividad económica en: otros intermedios del comercio al por menor, con capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y para ello acredita su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral de folio: 0610089487512.
- 1.2 Cuenta con registro federal de contribuyentes de número FUAA840112F60, con domicilio en avenida universidad número 500 letra D, entre calle huerto las flores y calle sin nombre, colonia fraccionamiento trinidad de las huertas en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para los efectos de este contrato.

2 "EL COMPRADOR" DECLARA:

- 2.1 Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio





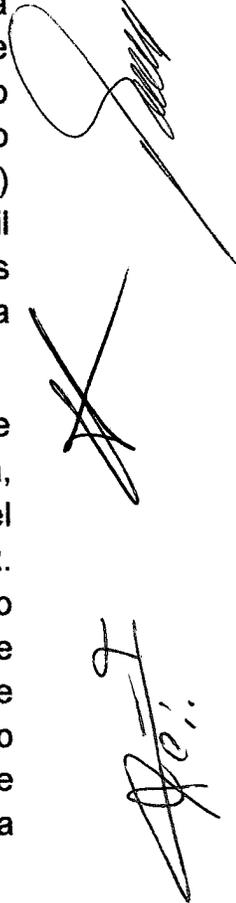

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, "ALFREDO FUENTES ALONSO" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 09/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/068/2016		

integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene asimismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento veintisiete (127) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1998); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

2.2 Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca" DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

2.3 Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en el primer nivel de la torre de rectoría, edificio administrativo "A", que se ubica en avenida universidad s/n, ex hacienda de "Cinco Señores", Código Postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, "ALFREDO FUENTES ALONSO" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 09/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/068/2016		

2.5 Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, con Recurso federal proveniente del fondo PROEXOES 2016.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar al tenor de las siguientes

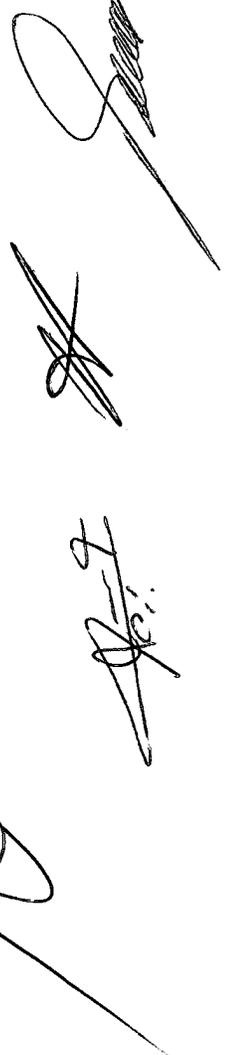
CLAU S U L A S :

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la compra de EQUIPO TIPODONTO PARA ANESTESIA MARCA NISSIN, Cuyas características identificadores y específicas se detallan en la orden de compra número 946, de fecha 09/12/2016, emitida por la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA: DEL PAGO.- "EL COMPRADOR" pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de \$ 29,986.00 (veintinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de la compra de EQUIPO TIPODONTO PARA ANESTESIA MARCA NISSIN, dicho importe se pagará a crédito 30 días a partir de la entrega material de los bienes.

TERCERA: ENTREGA DEL MATERIAL.- "EL VENDEDOR" hará entrega material de los bienes objeto de este contrato de compra-venta en los días y horas hábiles siguientes a partir de la fecha en que se suscribe el presente contrato en la Facultad de odontología de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca y los recibirá la ciudadana Dra. ANA LUISA FLORES REYES.

CUARTA: PENALIZACIÓN.- En caso de rescisión del contrato por parte de "EL VENDEDOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, "ALFREDO FUENTES ALONSO" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 09/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/068/2016		

previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento 20% del monto total de la operación.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- "EL VENDEDOR" acepta que en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "EL COMPRADOR" para que haga efectiva la garantía otorgada por el 20% de la garantía otorgada del monto, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

SEXTA: MODIFICACIONES.- Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compra-venta de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por duplicado el día 09 de diciembre de 2016, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, "ALFREDO FUENTES ALONSO" Y LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA", EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 09/12/2016		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/068/2016		

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "EL VENDEDOR"



C. ALFREDO FUENTES ALONSO.

POR "EL COMPRADOR"

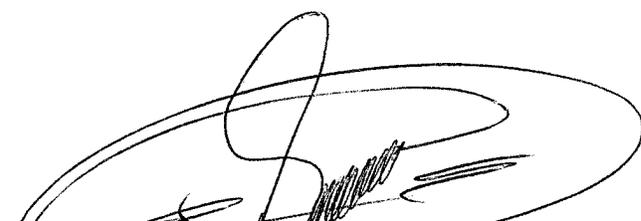


**LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.
ABOGADO GENERAL**

TESTIGOS



**LIC. ALEJANDRO CARDENAS
SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CONTRATOS Y
CONVENIOS**



**LIC. MIGUEL ANGEL GALICIA
SÁNCHEZ**